



CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que el anterior documento fue allegado al despacho el pasado 26/07/2021. Pasa a despacho para proveer.

Armenia, Quindío; 2 de agosto de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO	: INTERLOCUTORIO
PROCESO	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: JESSICA FERNANDA GIRALDO LÓPEZ
DEMANDADO	: ANGÉLICA MARIA SERNA HIDALGO CESAR AUGUSTO HOYOS ZAPATA
RADICACIÓN	: 630014003005-2018-00393-00

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que dentro del presente proceso EJECUTIVO se solicitó el día 26 de julio de 2021, por el apoderado de la parte demandante, la terminación del proceso por pago total de la obligación demandada incluidas las costas y que en consecuencia de ello se ordenara el consecuente levantamiento de medidas.

Ahora bien, el despacho constata que el apoderado de la ejecutante cuenta con facultad expresa para recibir por ende es viable acceder a la solicitud de terminación del presente proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código de General del Proceso, motivo por el cual, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA – QUINDÍO,**

RESUELVE:

1. DECLARAR LA TERMINACIÓN del presente proceso Ejecutivo, promovido por JESSICA FERNANDA GIRALDO LÓPEZ, por las razones atrás expuestas.
2. ORDENAR el levantamiento de las siguientes medidas cautelares:
 - El embargo y posterior secuestro como unidad de explotación económica del establecimiento comercial “La Esquina de los Repuestos” ubicado en Armenia Quindío, Carrera 22 número 17-42 Local 1, inscrito en la Cámara de Comercio de Armenia con la matrícula N° 161200, de propiedad de la demandada ANGÉLICA MARIA SERNA HIDALGO C.C. 41.939.254. (Decretada mediante auto calendario 31/01/2019 y comunicada a través del oficio N° 151 del 11/02/2019)



- El embargo y posterior secuestro como unidad de explotación económica del establecimiento comercial “Centro Chevrolet” ubicado en Armenia Quindío, Carrera 20 número 13-40, inscrito en la Cámara de Comercio de Armenia con la matrícula N° 53050, de propiedad del demandado **CESAR AUGUSTO HOYOS ZAPATA C.C. 10.113.547**. (Decretada mediante auto calendarado 31/01/2019 y comunicada a través del oficio N° 151 del 11/02/2019)
- El embargo de los bienes que por cualquier causa llegaren a desembargar y/o el del remanente del producto de los embargados, dentro del proceso promovido por el BANCO DAVIVIENDA en contra del común demandado ANGÉLICA MARIA SERNA HIDALGO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 41.939.254, el cual cursa en el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, radicado bajo en el número 2018-00415. (Decretada mediante auto calendarado 23/05/2019 y comunicada a través del oficio N° *679 del 30/05/2019)
- El embargo y posterior secuestro como unidad de explotación económica del establecimiento comercial “La Esquina de los Repuestos” ubicado en Armenia Quindío, Carera 22 número 17-42 Local 1, inscrito en la Cámara de Comercio de Armenia con la matrícula N° 161201, de propiedad de la demandada ANGÉLICA MARIA SERNA HIDALGO C.C. 41.939.254. (Decretada mediante auto calendarado 23/05/2019 y comunicada a través del oficio N° *680 del 30/05/2019)

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de Armenia Quindío, líbrese y remítase los oficios respectivos.

3. NOTIFICADO y EJECUTORIADO el presente auto y hechas las anotaciones de rigor en el sistema de justicia SIGLO XXI se archivará de forma definitiva el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 3 de agosto de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

Firmado Por:

**Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**350a0c3593906ba2802661367427f113d548f93ed20980b180d783949b0
32ba1**

Documento generado en 02/08/2021 10:57:39 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**